



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 312 - 2011-A/MPSM

Tarapoto de Junio del 2011

## VISTO:

La solicitud de reconocimiento oficial del 03 de Junio del 2011, con Registro N°. 7915, presentada por el **Centro Poblado 8 de Julio**, solicitando el Reconocimiento del Comité Electoral y dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal 006-2011-MPSM, del 14 de Febrero, para organizar el proceso electoral y elegir al Alcalde y Regidores del Centro Poblado 8 de Julio del distrito de Sauce, jurisdicción de la provincia de San Martín.

## CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, cuyas autoridades emanan de la voluntad popular.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, concordante con la Ley N°. 28440 señalan el procedimiento a seguir, para la elección de Alcaldes y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado 08 de Julio, jurisdicción del distrito de Sauce, provincia de San Martín.

Que prosiguiendo con la convocatoria a las elecciones del Centro Poblado 08 de Julio, se ha sorteado y nombrado a los miembros del Comité Electoral, cuyo reconocimiento se está solicitando.

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 y la Ley de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados N°. 28440 y en uso de sus facultades:

## SE RESULEVE:

**Artículo 1º.- RECONOCER** a partir de la fecha al Comité Electoral del **Centro Poblado 08 de Julio** para la organización del proceso electoral para la elección de Alcalde Vecinal, integrados por los siguientes ciudadanos:

MIGUEL VALLES PINEDO  
JOSE RODRIGUEZ SAAVEDRA  
SANTIAGO RODRIGUEZ SAAVEDRA  
WALTER SANTILLAN MENDOZA  
NEISER GOMEZ GRANDEZ

: Presidente  
: Vice Presidente  
: Secretario  
: 1er. Vocal  
: 2do. Vocal

**Artículo 2º.- PONER** en conocimiento de las autoridades respectivas de la presente Resolución, para que se reconozca como tal y se le brinde el apoyo y las consideraciones necesarias para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas.

**Artículo 3º.- COORDINAR** con el Jurado Nacional de Elecciones para que a través de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, colabore en llevar adelante este proceso electoral, dentro de los marcos de legalidad y transparencia.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución tiene vigencia hasta el 30 de Julio del 2,011, contados a partir de la fecha.

Registrese, Comuníquese y Cúmplase.

WG/A-MPSM  
MTP/GDS-MPSM  
RSV  
C.E.  
G.M  
G.D.S  
A. Jurídica  
S. General  
Interésados  
Archiv

Municipalidad Provincial de San Martín  
Tarapoto

Walter Grández Jiménez  
ALCALDE